



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 20 de marzo de 2025.-
DECRETO ALC. N°1.707/2025.-

VISTOS:

La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones; Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, en adelante "el Reglamento", y sus modificaciones; Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; Ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; La Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 20.123, Ley de Subcontratación; Ley 20.285 de transparencia de la función pública y el derecho de acceso de los ciudadanos a la información de la Administración del Estado; Ley 21.634 Moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado; Ley 21.595, Ley de Delitos Económicos; Ley General de Urbanismo y Construcciones, y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N°1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°9.878 de fecha 06 de diciembre de 2024 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**.

CONSIDERANDO:

I.- Que, la Dirección de Seguridad Pública es una unidad que busca aumentar la visibilidad y transparencia de las operaciones, fomentar la participación ciudadana y la confianza en las instituciones de seguridad, informar, comunicar y educar a la comunidad sobre medidas de seguridad y prevención, de manera efectiva ante situaciones de contingencia, en la Comuna de Alto Hospicio.

II.- Que, con el objetivo de reforzar este objetivo se busca incorporar un Community Management para administrar las redes sociales de la Dirección de Seguridad Pública.

III.- Que, a partir de la necesidad antes expuesta, mediante Memorandum N°125/2025 de fecha 03 de febrero del 2025, debidamente aprobado por el Departamento de Administración y Finanzas y el Alcalde, se solicitó al Director Comunal de Planificación, proceder a efectuar Licitación Pública, con el fin de CONTRATAR UN (01) COMMUNITY MANAGEMENT, PARA ADMINISTRAR LAS REDES SOCIALES DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.

IV.- Que, se revisó el catálogo de productos y servicios del Portal www.mercadopublico.cl y se constató que los servicios requeridos no se encuentran disponible en el catálogo del Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Públicas, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Art.35° bis de la Ley 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886, y por tanto procede efectuar la convocatoria bajo el mecanismo de licitación pública. Lo anterior es verificado en la plataforma del mercado público, sección "catálogo", sección "convenio marco", el cual despliega listado de dieciséis (16) convenios marcos vigentes, dentro de los cuales no se encuentran los servicios de trabajos de similares características.

V.- Que, en consideración a lo anteriormente planteado, se ha determinado iniciar un proceso de licitación pública para contratar el servicio requerido.

VI.- Que, existen recursos disponibles para solicitar la contratación de los servicios profesionales, de acuerdo a V°B° de la Dirección de Administración y Finanzas en el memorándum indicado en el punto 3 de las presentes consideraciones

VII.- Memorándum N°371 de fecha 19 de marzo de 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación, solicitó autorizar el Llamado a Licitación Pública N° 032/2025, denominada “Contratación Servicios de Community Management para administrar Redes Sociales de la Dirección de Seguridad Pública de la Municipalidad de Alto Hospicio”, ID Mercado Público 3447-53-LE25.

DECRETO:

1.- Autorizase, el llamado a Licitación Pública a través de la Plataforma de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, para ejecución de “Contratación Servicios de Community Management para administrar Redes Sociales de la Dirección de Seguridad Pública de la Municipalidad de Alto Hospicio”, ID Mercado Público 3447-53-LE25.

2.- Apruébese las bases administrativas, bases técnicas y anexos de la PROPUESTA PÚBLICA N° 032/2025, denominada “Contratación Servicios de Community Management para administrar Redes Sociales de la Dirección de Seguridad Pública de la Municipalidad de Alto Hospicio”, ID Mercado Público 3447-53-LE25, documentos cuyo texto íntegro, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 7° y 9° de la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, se entiende forman parte del presente decreto para todos los efectos legales.

3.- Las fechas oficiales establecidas para el proceso licitatorio son las siguientes, sin perjuicio de las modificaciones que pudieren hacerse durante su curso, las que se entenderán formar parte de las bases desde el momento de su publicación en el portal:

Publicación	:	Viernes, 21 de marzo del 2025.
Inicio Consultas	:	Viernes, 21 de marzo del 2025, desde las 17:00 hrs.
Término Consultas	:	Lunes, 24 de marzo del 2025, hasta las 10:30 hrs.
Respuestas	:	Martes, 25 de marzo del 2025, a las 19:00 hrs.
Cierre de Ofertas	:	Jueves, 27 de marzo del 2025, a las 10:30 hrs.
Apertura	:	Jueves, 27 de marzo del 2025, a las 10:30 hrs.

4.- Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras que presten los servicios requeridos y que cumplan con los requisitos establecidos en las bases administrativas y técnicas.

5.- La Comisión de Apertura y Comisión de Evaluación estará conformada por los Directores o en su defecto, por sus subrogantes o suplentes, o funcionario(a) que se designe para ello, indicados a continuación:

- **Director de Secoplac**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **Directora de Asesoría Jurídica**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que esta designe para ello.
- **Director de Control**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que esta designe para ello.
- **Director de Administración y Finanzas**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **Director de Seguridad Pública**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **Secretario Municipal**, o por sus subrogantes o suplentes, quien hará de ministro de fe durante la Apertura.

6.- La presente propuesta NO considera la constitución de garantías debido a las siguientes razones:

- **DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** La presente licitación, no contempla Garantía de Seriedad de la Oferta, en virtud del Art.52 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en razón a ser una contratación igual o inferior a 5.000 UTM y no se pondera riesgo involucrado en la prestación del servicio.
- **DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** La presente licitación, no contempla Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en virtud del Art.121 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en razón a ser una contratación igual o inferior a las 1.000 UTM y no se pondera riesgo involucrado en la prestación del servicio.

7.- Déjese establecido además que los integrantes de la Comisión Evaluadora se considerarán sujetos pasivos de la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, en lo que respecta al ejercicio de estas funciones y mientras integren la Comisión.

8.- Además, toda persona que tenga por función calificar o evaluar procesos de licitación pública o privada deberá suscribir una declaración jurada, por cada procedimiento de contratación, en la que declare expresamente la ausencia de conflictos de intereses y se obliguen a guardar confidencialidad sobre él, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Art.35° Nonies de la Ley 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886.

9.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio y las correspondientes bases en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl).

10.- La Unidad Técnica a cargo de la presente Propuesta será la **Dirección de Seguridad Pública** la que estará encargada de la correcta y oportuna ejecución del contrato a que de origen la adjudicación de presente proceso licitatorio.

11.- El funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación (en adelante Secoplac), responsable del presente proceso licitatorio será Don Jaime Aros Binimelis, correo electrónico: jaros@maho.cl y la profesional designada para las gestiones administrativas del proceso licitatorio será doña Liz Challapa Aguirre, correo electrónico: lchallapa@maho.cl. Además, se ha habilitado correo electrónico: licitaciones.altohospicio@gmail.com, lo anterior, en el caso de que el servidor MAHO haya rechazado el mensaje.

Fdos. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy Fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/cao

Distribución:

- SECOPLAC.
- Dir. Jurídica.
- Dir. Control.
- Adm. y Finanzas.
- Adm. Municipal
- Encargado Portal